

## **REGLAMENTO SOBRE LA ANULACIÓN Y MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS**

**(Aprobado por acuerdo de 22 de julio de 2016 de Consejo de Gobierno de la  
Universidad, Modificado por Acuerdo de 26 de mayo de 2017 del Consejo de  
Gobierno de la Universidad)**

### **1. MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA**

En la Universidad Rey Juan Carlos, en relación con los Másteres Universitarios, se considera modificación de matrícula los siguientes trámites:

- Anulación parcial de matrícula.
- Ampliación de matrícula.
- Modificación de tipo de matrícula (Becario, Familia Numerosa, Discapacidad, Víctimas del terrorismo)
- Modificación de forma de pago.
- Otros cambios relacionados con la matrícula en el curso académico.

En la Universidad Rey Juan Carlos, los/as alumnos/as matriculados en Másteres Universitarios podrán solicitar, a través del siguiente enlace <https://gestion2.urjc.es/modificarmatricula/>, modificaciones en su matrícula, una vez finalizada y validada la misma, estableciéndose dos plazos para ello:

- Hasta el **15 de octubre** del año académico en curso. Podrá realizar una única solicitud de modificación de las asignaturas correspondientes al primer y segundo semestre.
- Del **1 al 15 de febrero** del año académico en curso. Podrá realizar una única solicitud de modificación de las asignaturas del segundo semestre.

Las solicitudes cursadas fuera de los plazos establecidos serán denegadas por ese motivo.

#### **1.1 Modificación de matrícula de alumnos/as solicitantes de Beca.**

Los/as alumnos/as que al formalizar la matrícula de un Máster Universitario se acojan a la exención de precios por haber solicitado la concesión de una Beca del Ministerio de Educación y Deporte, o cualquier otro tipo de Beca que les conceda la exención del pago inicial de la matrícula, y posteriormente no obtuviesen la condición de becarios/as o les fuera revocada la beca concedida, estarán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron, y su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las asignaturas.

Por parte de la Universidad Rey Juan Carlos no se concederá la anulación de asignaturas a los/as alumnos/as que al formalizar la matrícula se acojan a la exención de precios por haber solicitado una Beca del Ministerio de Educación y Deporte o cualquier otra Beca, estando obligados a mantener la matrícula que efectuaron inicialmente, no pudiendo reducir el número de créditos matriculados en su matrícula inicial del curso académico., tanto en el caso de no concesión como en el de revocación de la beca concedida.

Únicamente se procederá a la anulación total o parcial de la matrícula a los/as alumnos/as que se matriculen con la condición de becario/a, cuando dicha anulación venga provocada por causas imputables a la Administración Educativa.

El desistimiento de una beca concedida con posterioridad a la confirmación de la matrícula no es causa de solicitud de anulación de la misma.

## 2. ANULACIÓN TOTAL DE MATRÍCULA

La anulación total de la matrícula de Másteres Universitarios podrá producirse o bien a petición del/de la alumno/a, o bien de oficio por la propia Universidad.

### *a) Anulación total de la matrícula de Máster Universitarios a petición de los/as alumnos/as:*

La solicitud de anulación total de la matrícula de Máster a petición de los/as alumnos/as se tiene que realizar a través de la aplicación telemática implantada a tal efecto, en los plazos establecidos.

Los/as alumnos/as podrán solicitar la anulación total de su matrícula de Máster, sin que sea necesario justificar o documentar su petición, hasta el **15 de noviembre** del año académico en curso.

La concesión de la anulación total de la matrícula no conlleva la devolución del importe abonado por el/la alumno/a si no cumple las condiciones reguladas en el Reglamento de Devolución de Tasas Académicas de la Universidad Rey Juan Carlos, ([http://www.urjc.es/images/Universidad/Presentacion/normativa/Devolucion\\_de\\_Tasas\\_y\\_Precios\\_Publicos.pdf](http://www.urjc.es/images/Universidad/Presentacion/normativa/Devolucion_de_Tasas_y_Precios_Publicos.pdf).)

Las solicitudes de anulación total de la matrícula de Máster cursadas fuera del plazo establecido serán denegadas por ese motivo.

***b) Anulación total de la matrícula de Máster Universitario de oficio:***

El impago de alguno de los recibos de la matrícula de Máster Universitario en los plazos establecidos conllevará la anulación total de la misma, de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada anualmente por la Comunidad de Madrid, por la que se fijan los precios públicos por estudios universitarios para el curso académico correspondiente.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en los casos de anulación total de la matrícula de Máster por la falta de pago del importe total o parcial del precio de la misma, la Universidad Rey Juan Carlos exigirá a los/as alumnos/as el pago de las cantidades pendientes en cursos académicos anteriores, en cualquier titulación de la Universidad, como condición previa para una nueva matrícula de Máster.

La Universidad Rey Juan Carlos procederá a la anulación de la matrícula de los/as alumnos/as admitidos en un Máster de manera condicionada si tras el periodo de matrícula no cumplan con los requisitos de acceso.

Los/as alumnos/as admitidos de manera condicionada tendrán que justificar documentalmente que han finalizado los estudios de acceso al Máster antes del 31 de octubre del año en el comienza el curso académico. En el caso de que el/la alumno/a no cumpla esta condición, la Universidad Rey Juan Carlos procederá a la anulación de su matrícula por este motivo, comunicándose a través de correo electrónico.

### **3. PAGOS PENDIENTES**

La Universidad Rey Juan Carlos podrá denegar la expedición de títulos y certificados de estudios cursados por el/la alumno/a en esta Universidad cuando existieran pagos pendientes de satisfacer, en cualquier titulación de la Universidad, pudiendo establecer sobre esas cantidades un recargo equivalente a los intereses devengados por el período de adeudo al precio oficial del dinero.

### **4. ENTRADA EN VIGOR DE ESTE REGLAMENTO**

Este Reglamento sobre la Anulación y Modificación de Matrícula de Másteres Universitarios de la Universidad Rey Juan Carlos entrará en vigor a partir de curso académico 2017/2018.